

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES - I

PREGUNTA: En cuanto a la relación de personal adscrito al servicio del Anexo nº 5, se solicita fecha de nacimiento del personal.

RESPUESTA: Se ha solicitado dicha información a la empresa que actualmente está prestando el servicio objeto de la concesión, y se indica que por protección de datos de carácter personal, en tanto que dicha información no aparece prevista en el art. 130 LCSP “Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo”, se justifique claramente el motivo de dicha solicitud

PREGUNTA: Dentro de los criterios evaluables mediante juicio de valor que indica el PCAP, se encuentra el B-5 Plan de inversiones como uno de ellos. En la documentación que se solicita en el mismo PCAP dentro del sobre 3, no se solicitada ninguna documentación en referencia a este criterio, tampoco se ha incluido ningún apartado dentro del sobre 3 a presentar en la plataforma del estado.

¿Se tiene que incluir la documentación de este criterio dentro del sobre 3?

¿En caso afirmativo, se encuentra dentro del límite de 400 páginas de la documentación de este sobre?

RESPUESTA: La descripción y justificación del plan de Inversiones B-5 se incluirá dentro del apartado 2 d) Avance del plan director pag 32 PCAP:

... “- Relación de las obras y actuaciones a financiar y ejecutar por el adjudicatario que conforman la solución y descripción de las mismas, todo ello en relación con el diagnóstico y análisis de necesidades realizado.”

Y si se encuentra dentro del límite de 400 paginas

PREGUNTA: En el PPT se hace referencia a la Ordenanza de Saneamiento Municipal. Esta Ordenanza creemos que no se recoge en el Pliego y tampoco en la página web del Ayuntamiento, (aunque sí está el Reglamento para el abastecimiento). Se podría disponer de una copia de la referida Ordenanza?

RESPUESTA: Las referencias hechas a dicha Ordenanza de Saneamiento cabe entenderlas realizadas a los reglamentos de servicio de agua potable y saneamiento y drenaje o normativa que los sustituya, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Actualmente se encuentra en tramitación la aprobación de la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Saneamiento de aguas residuales y del Reglamento municipal del servicio de suministro de agua potable, los cuales fueron aprobados inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28.07.21. Se adjuntan los siguientes enlaces de la WEB municipal con dicha información:

<https://www.llucmajor.org/ca/arxiu-i-documents/medi-ambient/4-reglament-municipal-del-servei-de-subministrament-daigua-potable>

<https://www.llucmajor.org/ca/arxiu-i-documents/medi-ambient/41-modificacio-reglament-municipal-del-servei-de-subministrament>

<https://www.llucmajor.org/ca/noticies/aprovacio-de-la-modificacio-del-reglament-municipal-del-subministrament-daigua-potable>

<https://www.llucmajor.org/ca/noticies/aprovacio-del-reglament-municipal-del-servei-de-sanejament>

PREGUNTA: En el cuadro de criterios de adjudicación del contrato se indica, para los criterios evaluables mediante juicio de valor:

B-1 Avance del Plan Director:

d) Idoneidad del plan de inversiones sobre el sistema de agua potable y saneamiento en relación a las necesidades detectadas y prioridades establecidas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, El Pliego define una serie de inversiones no obligatorias (Anexo nº 12 del PPTP), sobre las que el licitador tendrá que formular su oferta económica (Criterio A-1 valorable de forma automática: importe ofertado para acometer inversiones no obligatorias).

A este respecto, ¿qué se va a valorar en el presente apartado de la documentación técnica? Cuando se indica "en relación a las necesidades detectadas y prioridades establecidas por el Ayuntamiento", ¿se refiere a las inversiones no obligatorias del Anexo 12? Se solicita aclaración al respecto, al ser estas mejoras objeto de un criterio valorable de manera automática.

RESPUESTA: Se valoran independientemente los criterios A-1 y B-1.

El criterio A-1 se realiza según la fórmula reflejada en el PCAP (Pag 23 y 24) y el criterio B-1 se valora según lo definido en la pág. 25 del PCAP.

En cualquier caso, según el PCAP:

“Este avance del Plan Director podrá tener un alcance más allá de las obras obligatorias y de las “no obligatorias” que figuran en el Anteproyecto de obras (ver anexo nº 8 del PPT), con independencia de las que se oferten en el sobre 2. El concesionario no tiene la obligación de asumir dichas obras, sino que a lo largo de la concesión se habilitarán las fórmulas económicas que permitan su ejecución, si así lo aprobara el Ayuntamiento.

**** La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no debe incluirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluable mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato dará lugar a la exclusión del licitador.”**

El plan de inversiones va referido solo a las obligatorias.

En el apartado 2) d. Avance del Plan Director, (pág. 32 y 33) se incluirán las obras obligatorias, no obligatorias u otras que pudiesen reflejarse según necesidades y diagnóstico realizado por el licitador, con independencia de lo que se oferte en el sobre 2.

No se pueden valorar económicamente las soluciones adoptadas, excepto las cuantificadas como obras obligatorias y no obligatorias de los anexos.

PREGUNTA: Existe cierta discrepancia en la agrupación de los criterios evaluables mediante juicio de valor descritos en el punto B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato y la documentación a presentar según el punto C del mismo Cuadro. Solicitamos aclaren estas discrepancias.

RESPUESTA: El cuadro B indica las puntuaciones a asignar para cada uno de los criterios.

Por otra parte el cuadro C indica:

“2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: en este sobre se incluirá el Proyecto de Gestión del Servicio propuesto por los licitadores, que contendrá toda la documentación necesaria para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, de

los contenidos en el presente PCAP. **Deberá contener como mínimo** los siguientes documentos:

...

Por tanto se puede añadir la documentación que se crea necesaria para valorar los criterios.